SIN TRANSPARENCIA LAS FINANZAS PÚBLICAS DE VERACRUZ HILARIO BARCELATA CHÁVEZ

Veracruz no está transparentando sus finanzas públicas como señala la "Ley General de Contabilidad Gubernamental". De acuerdo con el "Consejo Nacional Armonización Contable" (CONAC) el gobierno del estado ha incumplido con la obligación de publicar la información financiera en sus sitios de internet que permitirían una homologación en los gastos e ingresos de cada entidad y así facilitaría la contabilidad y la rendición de cuentas. Esta obligación se encuentra contenida en el titulo V de la citada ley, específicamente en el artículo 56º señala que la información financiera de los gobiernos estatales, deberá difundirse en sus páginas de Internet. Asimismo, de acuerdo con el artículo 57º, la Secretaría de Finanzas y Planeación debe publicar en su página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos las dependencias de gobierno del estado y a sus unidades de transparencia correspondientes.

El CONAC publica en su sitio web (http://www.hacienda.gob.mx/conac/Paginas/Implementacion_3er_Trimestre.aspx) la situación que guarda cada entidad federativa respecto al cumplimiento de estas disposiciones legales, y como puede verse, Veracruz no ha cumplido con publicar la información financiera que a continuación se señala:

1	2	3	4	5	6	7
Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar, relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.	Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de	Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto a las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación.

Con datos disponibles al tercer trimestre de 2013, se observa en el gráfico, que Veracruz tiene todos los casilleros vacíos y se le identifica con un círculo negro, lo cual significa que ha incumplido con la totalidad de la publicación de esos documentos.





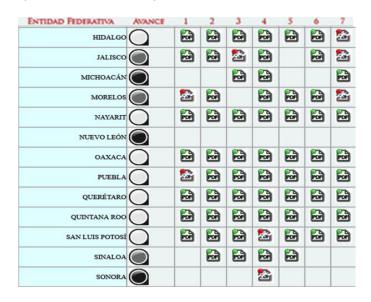
Solo otros tres estados están en la misma situación. Es el caso de Baja California Sur y Nuevo León. En el otro extremo, están los 16 estados que si han cumplido que son: Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Hidalgo, México, Nayarit, Guanajuato, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán El resto de los estados, ha cumplido sólo parcialmente.



El cumplimiento de estas disposiciones legales en materia de transparencia financiera es muy importante ya que teniendo información fácil de localizar y homologada en la web, las autoridades encargadas de fiscalizar el uso de los recursos públicos podrán detectar con mayor facilidad los subejercicios, transferencias federales, deuda pública o incluso posible desvío financiero.

El incumplimiento de Veracruz no es cosa menor, ya que de acuerdo con el artículo 84 el incumplimiento de estas disposiciones pueden ser sancionadas incluso con pena corporal, tal como lo señala el **artículo 86**, el cual dispone la imposición de una pena de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del **artículo 85** de esta Ley, los cuales señalan lo siguiente:

- II. Cuando de manera dolosa: a) Omitan o alteren los documentos o registros que integran la contabilidad con la finalidad de desvirtuar la veracidad de la información financiera, o b) Incumplan con la obligación de difundir la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley.
- IV. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior jerárquico o autoridad competente.



Además de que se aplicarán sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las constituciones de los estados y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Estaremos pendientes del cumplimiento y de las sanciones a los funcionarios que propiciaron el incumplimiento.

hbarcel@htomail.com